



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 093-2024-MDU

Uchumayo, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0341-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 02 de octubre del 2024, Informe N° 0352-2024-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 09 de octubre del 2024, Dictamen Legal N° 188-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 14 de octubre del 2024, Proveído N° 791-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 14 de octubre de 2024, Proveído N° 1142-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 16 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada Ley, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

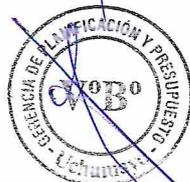
Que, el artículo 97° del citado texto legal, establece respecto de los Planes de Desarrollo Municipal Concertados, que los Planes de Desarrollo Municipal Distritales Concertados y sus Presupuestos Participativos, el Consejo de Coordinación Local Provincial procede a coordinar, concertar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal Provincial Concertado y su Presupuesto Participativo, el cual luego de aprobado es elevado al Consejo de Coordinación Regional para su integración a todos los planes de desarrollo municipal provincial concertados de la región y la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado. Estos planes deben responder fundamentalmente a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia de las políticas locales, especialización de las funciones, competitividad e integración. Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales. Son aprobados por los respectivos concejos municipales. Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, conforme al artículo 197° de la Constitución.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, y dispone que el CEPLAN es el órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Que, el numeral 3 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1088, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el CEPLAN aprobó la "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - Sinaplan", que establece el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 094-2024-/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Guía para el Plan de Desarrollo Local Concertado Provincial y Distrital para la mejora de planes estratégicos con enfoque territorial, la cual establece la metodología para la formulación o actualización del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC). En ese marco, establece como actos preparatorios la conformación del Grupo de Trabajo, elaboración de propuesta de Plan de Trabajo y Reconocimiento del inicio del proceso de formulación del PDLC y del Grupo de Trabajo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, con respecto al Grupo de Trabajo la citada Guía, establece que el Grupo de Trabajo debe estar conformado por especialistas en materia de planeamiento y de diversas temáticas (salud, educación, ambiente, gestión del riesgo de desastres, enfoque de género, interculturalidad, juventudes, entre otros), de los tres niveles de gobierno, sociedad civil, sector privado, academia, entre otros actores claves que intervienen en el territorio. Este equipo es liderado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la municipalidad y su función es facilitar, analizar y validar datos e información, además de formar parte del diálogo, generación de consensos y otras actividades que se requieran.

Que, el plan de trabajo contiene mínimamente los objetivos, los recursos, metodología, actividades, cronograma, necesarios para asegurar la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) de la Municipalidad Distrital de Uchumayo 2025-2040, de manera participativa y concertada.

Que, mediante Informe N° 0341-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la relación de entidades para conformar el grupo de trabajo – elaboración del PDLC 2025-2040 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Informe N° 352-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a Gerencia Municipal la conformación del Grupo de Trabajo y Plan de Trabajo, para dar inicio al proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025-2040 de la Municipalidad distrital de Uchumayo el mismo que debe ser aprobado por resolución del titular del pliego.

Que, mediante Dictamen Legal N° 188-2024-MDU/GM-GAL, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que, se apruebe el "Plan de Trabajo para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2025- 2040 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo", a través de Resolución de Alcaldía conforme a lo señalado en el Informe N° 0352-2024-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Proveído N° 791-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita a Gerencia Municipal se dé el trámite conforme a ley.

Que, mediante Proveído N° 1142-2024, emitido por Gerencia Municipal deriva los actuados a Secretaria General a fin de que, se emita la Resolución de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el inicio del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025 – 2040 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR, el Grupo de Trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025 - 2040 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo el cual estará conformado de la siguiente manera:

ENTIDAD	SECTOR
Gerencia Municipal	Municipalidad Distrital de Uchumayo
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Municipalidad Distrital de Uchumayo
Organizaciones sociales	Congata
Organizaciones sociales	Cerro Verde
Organizaciones sociales	Uchumayo
Organizaciones sociales	Cural
Organizaciones sociales	Huayco Leticia
Organizaciones sociales	Las Peñas
Organizaciones sociales	Huayco y Cural
Comisaria	Pueblo tradicional de Uchumayo
Comisaria	Congata
Puesto de salud	Uchumayo
Puesto de salud	Congata
Centro de salud	Cerro Verde
Centros educativos estatales	Uchumayo y Congata
Centros educativos particulares	Uchumayo y Congata





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Municipalidad Distrital de Uchumayo
Gerencia de Administración Tributaria	Municipalidad Distrital de Uchumayo
Gerencia de Servicios Comunes	Municipalidad Distrital de Uchumayo
Gerencia de Desarrollo Urbano	Municipalidad Distrital de Uchumayo
Unidad de Gestión Educativa Local Norte UGEL NORTE	
Gerencia Regional de Salud GERESA	
Otras organizaciones u entidades	



ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2025 – 2040 de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

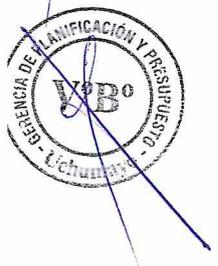
ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a los diferentes órganos competentes y asimismo la publicación de la presente en el Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

